



Factura: 003-002-000042004



20180601007P05909

2813

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180601007P05909						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA GRANIZO LUIS ANGEL	REPRESENTANTE DÓ A	CÉDULA	0603001413	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ITCONTROLSECURITY S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCOPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180601007P05909
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:16)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://appscvs.supercias.gob.ec/consultarImagen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=general&expediente=301707&tipoCamio=3A&idDocumento=1.8.1&fecha2018-06-05%2012:06:31.136&secuencial=1
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

1 20180601007P05909
2 FACTURA: 003-002-000042004

3

4 NOTARIA SEPTIMA
5 DEL CANTON RIOBAMBA

6
7 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
8 ITCONTROLSECURITY S.A.

9
10 QUE OTORGA:

11 LUIS ANGEL LARA GRANIZO
12 en calidad de Representante Legal de la
13 COMPAÑIA ITCONTROLSECURITY S.A.

14 A FAVOR DE:

15 COMPAÑIA ITCONTROLSECURITY S.A

16 CUANTIA: INDETERMINADA

17 DI: 2 COPIAS

18

19 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, capital de la Provincia de
20 Chimborazo, República del Ecuador, hoy veintiséis de septiembre del
21 dos mil dieciocho, ante mi PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ,
22 Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba, comparece a la suscripción
23 de la presente escritura el(os) señor(es): **Luis Angel Lara Granizo** a
24 nombre y representación de la COMPAÑIA ITCONTROLSECURITY S.A,
25 en su calidad de Gerente General, por tanto, Representante Legal, como lo
26 acredita con la copia del nombramiento inscrito que se acompaña.-
27 El(a)(os) compareciente(s) declara(n) ser de estado civil **casado**, de
28 profesión u ocupación **ingeniero**, de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor(es)
29 de edad, domiciliado(s) **en esta localidad**, hábil(es) en derecho para
30 contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer en este acto doy
31 fe, en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación,
32 cuya(s) copia(s) fotostática(s) debidamente certificada(s) por mí, agrego a
33 esta escritura como documento(s) habilitante(s).- Advertido(a)(s) el(a)(os)
34
35



1 compareciente(s) por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
2 Descripción, así como examinado(a)(s) que fue(ren) de que comparecen sin
3 coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide(n)
4 que eleve a escritura pública la siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En
5 el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de
6 ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA
7 ITCONTROLSECURITY S.A contenido en las cláusulas siguientes:
8 **PRIMERA.- COMPARCIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente
9 escritura de pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto
10 de la COMPAÑÍA ITCONTROLSECURITY S.A, el señor LUIS ANGEL LARA
11 GRANIZO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado
12 en la ciudad y cantón Riobamba, en su calidad de Gerente General, y por tanto
13 Representante Legal de la misma, la calidad que acredita con el
14 nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón
15 Riobamba, y que se incorpora como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora
17 María Cristina Mera Balseca, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, el
18 quince de junio del año dos mil quince, e inscrita legalmente en el Registro
19 Mercantil del cantón Riobamba, el dieciséis de junio del año dos mil quince,
20 se constituyó la COMPAÑÍA ITCONTROLSECURITY S.A, con domicilio
21 principal en la ciudad y cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, con un
22 capital social de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE NORTE AMÉRICA (USD \$1500,00), que se encuentra íntegramente
24 suscrito y pagado en su totalidad, con una duración de TREINTA años. b)
25 Mediante escritura pública celebrada ante el señor Doctor Pablo Sebastián
26 Muñoz Rodríguez, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, el veintiséis
27 de septiembre el dos mil dieciocho (2018), se realizó una cesión de acciones.
28 c) Mediante Resolución de la Junta General Universal de Accionistas de la
29 compañía ITCONTROLSECURITY S.A, efectuada en la ciudad de
30 Riobamba, domicilio principal de la compañía, el día once de septiembre del
31 dos mil dieciocho, se resolvió por unanimidad la ampliación del Objeto Social
32 y la consiguiente Reforma del Estatuto en lo pertinente.- **TERCERA.-**
33 **DECLARACION Y AMPLIACION.**- El señor LUIS ANGEL LARA GRANIZO,
34 en la calidad que comparece realiza la siguiente declaración.- **PRIMERA.-** Que
35 de conformidad a la Resolución de la Junta General, Universal, de accionistas

1 de la compañía, COMPAÑÍA ITCONTROLSECURITY S.A. efectuada el
2 once de septiembre del dos mil dieciocho, se amplía el Objeto Social y la
3 Reforma del Estatuto; SEGUNDA.- Por consiguiente se amplia y queda
4 reformada la siguiente cláusula del estatuto social de la COMPAÑÍA
5 ITCONTROLSECURITY S.A.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-
6 Que dirá: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá
7 por objeto dedicarse a cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del
8 nivel DOS del CIU: Comercio al por mayor, excepto el de vehículos
9 automotores y motocicletas, así como también podrá comprender las etapas
10 o fases de producción de bienes-servicios, comercialización,
11 almacenamiento, exportación, distribución, investigación y desarrollo,
12 capacitación, asesoramiento, intermediación, importación de la actividad
13 antes mencionada para cumplir con el objeto social descrito en el presente
14 estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las
15 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Importación de
16 equipos de seguridad y electrónicos. Distribución de equipos de seguridad y
17 electrónicos al por mayor. Actividades de capacitación y técnica; consultoría,
18 y asesoría en seguridad, automatización y proyectos. Servicio de diseño e
19 implementación de proyectos de automatización y seguridad. Servicio de
20 seguridad electrónica preventiva.- En el cumplimiento de su objeto, la
21 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.-
22 **CUARTA: DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.**- Se protocoliza
23 junto con esta escritura y forman parte de ella: a) Copia debidamente
24 certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía. b).- Acta de
25 la Junta General Universal de accionistas del día martes once (11) de
26 septiembre del dos mil dieciocho (2018).- Usted señor Notario, se servirá
27 agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la completa validez
28 de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ** la MINUTA transcrita que queda
29 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Manuel
30 Quizhpi, Abogado/a con matrícula número 06-2015-27.- El(a)(os)
31 compareciente(s) autoriza(n) expresamente la incorporación de su
32 información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación
33 Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la
34 celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
35 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue al(os)



10 Compromiso(s) en voz alta, de modo que oyere(n) y entiendiere(n), por
 11 el Notario, se ratifica(n) en la aceptación de su contenido y firma(n)
 12 en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta
 13 Notaría, de todo lo cual doy fe.-
 14

5

6

7

8

9



10 LUIS ANGEL LARA GRANIZO
 11 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
 12 ITCONTROLSECURITY S.A
 13 N.U.I.: 060300141-3
 14 DIRECCIÓN: Vía 202 y Bascle Faz,
 15 TELÉFONO: 0984582849
 16 E-MAIL: Luisa@itcontrol.ec

NOTARIA 7

17

18

19

20

21

22

23

Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA ITCONTROLSECURITY S.A contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA ITCONTROLSECURITY S.A, el señor LUIS ANGEL LARA GRANIZO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad y cantón Riobamba, en su calidad de Gerente General, y por tanto Representante Legal de la misma, la calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, y que se incorpora como documento habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora María Cristina Mera Balseca, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, el quince de junio del año dos mil quince, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el diecisésis de junio del año dos mil quince, se constituyó la COMPAÑÍA ITCONTROLSECURITY S.A, con domicilio principal en la ciudad y cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, con un capital social de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$1500,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, con una duración de TREINTA años. b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Doctor Pablo Sebastián Muñoz Rodríguez, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, el veintiséis de septiembre el dos mil dieciocho (2018), se realizó una cesión de acciones. c) Mediante Resolución de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ITCONTROLSECURITY S.A, efectuada en la ciudad de Riobamba, domicilio principal de la compañía, el día once de septiembre del dos mil dieciocho, se resolvió por unanimidad la ampliación del Objeto Social y la consiguiente Reforma del Estatuto en lo pertinente.

TERCERA.- DECLARACION Y AMPLIACION.- El señor LUIS ANGEL LARA GRANIZO, en la calidad que comparece realiza la siguiente declaración.- PRIMERA.- Que de conformidad a la Resolución de la Junta General, Universal, de accionistas de la compañía, COMPAÑÍA ITCONTROLSECURITY S.A. efectuada el once de septiembre del dos mil dieciocho, se amplía el Objeto Social y la Reforma del Estatuto; SEGUNDA.- Por consiguiente se amplia y queda reformada la siguiente cláusula del estatuto social de la COMPAÑÍA ITCONTROLSECURITY S.A.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Que dirá: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del nivel DOS del CIU: Comercio



Excepto el de vehículos automotores y motocicletas, así como también para comprender las etapas o fases de producción de bienes-servicios, como automatización/almacenamiento, exportación, distribución, investigación y desarrollo, capacitación, asesoramiento, intermediación, importación de la actividad antes mencionada para cumplir con el objeto social descrito en el presente estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Importación de equipos de seguridad y electrónicos. Distribución de equipos de seguridad y electrónicos al por mayor. Actividades de capacitación y técnica; consultoría, y asesoría en seguridad, automatización y proyectos. Servicio de diseño e implementación de proyectos de automatización y seguridad. Servicio de seguridad electrónica preventiva.

En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

CUARTA: DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza junto con esta escritura y forman parte de ella:

- a) Copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía.
- b).- Acta de la Junta General Universal de accionistas del día martes once (11) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento público.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ITCONTROLSECURITY S.A. LLEVADA A EFECTO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL
2018.

En la ciudad de Riobamba, hoy día martes 11 de septiembre del 2018, a las 18h00, en la oficina de la compañía ubicada entre las calles Veloz 37-27 y Brasil, de esta ciudad de Riobamba, se reúnen los accionistas de la COMPAÑIA ITCONTROLSECURITY S.A., los mismos que representan el cien por ciento del capital social; a saber: MARIO LEONARDO LARA GRANIZO, quince (15) acciones, FAVIO ORLANDO LARA GRANIZO quince (15) acciones, LUIS ANGEL LARA GRANIZO (15) acciones, y a MAYRA CATALINA LARA GRANIZO, quince (15) acciones, es decir el 100% del capital social de la COMPAÑIA ITCONTROLSECURITY S.A., La Junta General Universal se reunió bajo la dirección del Presidente de la compañía, actuando como secretario el señor MARIO LEONARDO LARA GRANIZO, Quien previamente constata el quórum.

Cumplido lo indicado, la presidencia, da por instalado la sesión, siendo las 18h15, de conformidad al artículo 238 de la Ley de compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver el siguiente punto del orden del día.

1.-AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

La presidencia dispone que secretaría de lectura al orden del día.

Una vez que ha sido conocido el orden del día, por todos los accionistas, estos indican estar de acuerdo con el mismo y aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Universal.

1.-En este punto del orden del día, el Gerente General manifiesta que la compañía desde su constitución ha ido creciendo y desarrollándose a pasos firmes y que es necesario revisar el objeto social de la compañía, por lo que propone que se haga una ampliación al Objeto Social en el artículo 3

OBJETO SOCIAL.- con: **"Importación y distribución de equipos eléctricos, electrónicos y de seguridad. Actividades de capacitación y certificación técnica eléctrica, electrónica y seguridad. Consultorías, diseño e implementación de**



**Sistechos eléctricos, electrónicos, automatización y de seguridad. Servicios de
seguridad electrónica especializada.**

**Ricohos accionistas por unanimidad aprueban la ampliación y reforma del estatuto en la
Cláusula Tercera, Artículo 3.- e igualmente autorizan al Gerente General para que sea
el quien proceda con los trámites necesarios para la inscripción o registro de lo
resuelto en la presente Junta General Universal de accionistas.**

**La Presidencia, al no haber otro punto que tratar, dispone que por secretaría se
proceda a redactar el acta correspondiente, y para lo cual da un receso para ello.**

**La secretaría da lectura del acta correspondiente y de manera seguida, los señores
socios aprueban por unanimidad en todas sus partes y firman en unidad de acto,
siendo las 21h45.**

**La presidencia da por clausurada la sesión, agradeciendo a todos los socios por su
presencia.**

Facio Lara Granizo
Sr. MARIO LEONARDO LARA GRANIZO

Favio Orlando Lara
Sr. FAVIO ORLANDO LARA GRANIZO

Luis Angel Lara
Sr. LUIS ANGEL LARA GRANIZO

Mary Catalina Lara
Sra. MAYRA CATALINA LARA GRANIZO

0984582877
 (03)2943550
ventas@itcontrol.ec
 Veloz y Brasil (Esq.)

it_Control
INFORMATICA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD

Ingeniero
 Luis Ángel Lara Granizo
 Presente.-

Riobamba 18 de Julio del 2018

30.1107

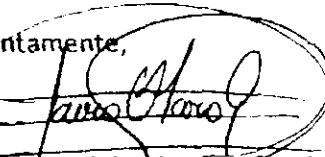
De mi consideración.

Mediante la presente, tengo el agrado de comunicarle a usted, que ha sido elegido en Junta Universal de Accionistas celebrada el 17 de Julio del 2018, para que se desempeñe en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ITCONTROLSECURITY S.A, por un período de 4 años, conforme lo que estipula el Art Sexto del Estatuto de la Compañía.

Entre varias de sus atribuciones consta la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía, según lo dispuesto por el mismo artículo.

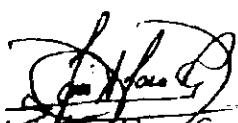
ITCONTROLSECURITY S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Riobamba, Dra. María Cristina Mera Balseca, el quince de Junio del 2015, e Inscrito en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 16 de Junio del 2015, bajo los números de inscripción 83 y de repertorio 1090.

CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: \$1.500.00

Atentamente,


Ing. Favio Orlando Lara Granizo
 PRESIDENTE DE ITCONTROLSECURITY S.A
 C.C 060200015-0

Acepto y agradezco el nombramiento de GERENTE GENERAL; En Riobamba, a los 18 días de julio del 2018.


 Ing. Luis Ángel Lara Granizo
 GERENTE GENERAL DE ITCONTROLSECURITY S.A
 C.C 060300141-3

18-07-2018

813

TRÁMITE NÚMERO: 2851



+ 9328690 USE DTPV

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓNDE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NOTARIO:	2089
	30/07/2018
	393
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ITCONTROLSECURITY S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LARA GRANIZO LUIS ANGEL
IDENTIFICACIÓN	0603001413
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(AÑOS):	4

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

José Aríbal Padilla Samaniego
JOSÉ ARIBAL PADILLA SAMANIEGO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, a 26 SET. 2018

Página 1 de 1

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ITCONTROLSECURITY S.A.**

OTORGADA POR: LARA GRANIZO LUIS ANGEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 1500.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy quince de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA, NOTARIA TERCERA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía ITCONTROLSECURITY S.A., el/la señor(a) LARA GRANIZO LUIS ANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LARA GRANIZO MARIO LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LARA GRANIZO NIDIA LORENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LARA GRANIZO MAYRA CATALINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LARA GRANIZO FAVIO ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y



Personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según el derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que
que han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente
verificada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el
objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y
voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como
sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las
siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en el
organismo de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LARA GRANIZO LUIS ANGEL	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
LARA GRANIZO MARIO LEONARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
LARA GRANIZO NIDIA LORENA	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
LARA GRANIZO MAYRA CATALINA	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
LARA GRANIZO FAVIO ORLANDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ITCONTROLSECURITY S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SESENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de VEINTE Y CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al SESENTA inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del



Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

4

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.** **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.** **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LARA GRANIZO LUIS ANGEL	12	300.0	300.0	0.0
LARA GRANIZO MARIO LEONARDO	12	300.0	300.0	0.0
LARA GRANIZO NIDIA LORENA	12	300.0	300.0	0.0
LARA GRANIZO MAYRA CATALINA	12	300.0	300.0	0.0
LARA GRANIZO FAVIO ORLANDO	12	300.0	300.0	0.0
TOTALES	60	1500.0	1500.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LARA GRANIZO LUIS ANGEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LARA GRANIZO NIDIA LORENA, respectivamente

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades licitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes



NOTARIA
TERCERA
RIOBAMBA

6
en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de
que presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
material, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE

Firma Socios:



LARA GRANIZO LUIS ANGEL

CEDULA: 0603001413



LARA GRANIZO MARIO LEONARDO

CEDULA: 0602000168



LARA GRANIZO NIDIA LORENA

CEDULA: 0603031899

LARA GRANIZO MAYRA CATALINA

CEDULA: 0603148354



LARA GRANIZO FAVIO ORLANDO

CEDULA: 0602000150



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARÍA CRISTINA MERA BALSECA

Identificación: 0602922049



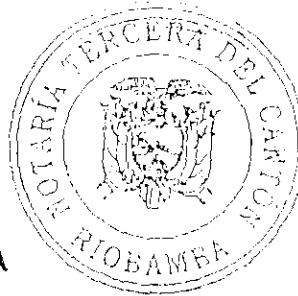
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1
2 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA.-RAZON DE
3 CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se
4 otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**,
5 debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el
6 mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



16 *Copio: Certifico, que la compulsa que antecede,*
 17 *es una copia de la copia certificada del documento*
que se presentó ante mí. DOY fe.

18 FECHADA: 7 DE SEPTIEMBRE
 19

20 *Dr. Pablo Muñoz Rodríguez*
 21 *NOTARIO TÍMO. DEL CANTÓN RIOBAMBA.*

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	EXPEDIENTE
IT CONTROL SISTEMAS	069174090001	30170471
NOMBRE COMERCIAL	PROVINCIA	CANTÓN
	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
CIUDADELA	BARRIO	CALLE
	EL CAYPOU	VICUZA
INTERSECCIÓN/MANZANA	PHASE	CONJUNTO
EDIFICIO/C.C.		BLOQUE
NÚMERO DE OFICINA	1	KM
REFERENCIA UBICACIÓN	FRONTE A REDESTOS VILLEJO	CAMINO
CASILLERO POSTAL		TELÉFONO 1
CORREO ELECTRÓNICO 1	contabilidad@itcontrol.ec	TELÉFONO 2
CORREO ELECTRÓNICO 2	correo@itcontrol.ec	CELULAR
SITIO WEB	www.itcontrol.ec	FAX

IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA	CHIMBORAZO	CANTÓN	RIOBAMBA

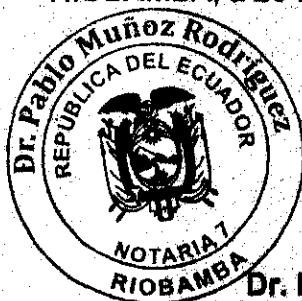
INFORMACIÓN Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

TIPO DE PERSONA	PERSONA NATURAL		
APELLIDOS Y NOMBRES	LARA GRANIZO LUIS ANGEL		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA	No. DE IDENTIFICACIÓN	0003001413
TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL	INDIVIDUAL	NACIONALIDAD	ECUADOR
CARGO QUE DESEMPENA	PRESIDENTE	PROVINCIA	CHIMBORAZO
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBREAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL	01/01/15 12:00 AM	CANTÓN	RIOBAMBA
CIUDADELA		PARROQUIA	RIOBAMBA
CALLE	VENEZUELA	BARRIO	SAN ALFONSO
INTERSECCIÓN/MANZANA	BRASIL	NÚMERO	0
BLOQUE		CONJUNTO	
NÚMERO DE OFICINA		EDIFICIO/C.C.	CANTOS
CAMINO		KM	
CORREO ELECTRÓNICO	lara@itcontrol.ec	REFERENCIA UBICACIÓN	IT CONTROL
		TELÉFONO	0329603883
		CELULAR	0964582677

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Aviso a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de mi identificación y, aseño que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, estaré sujeto a las sanciones de la ley.

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a)(ta) LUIS ANGEL LARA GRANIZO, de la página web y/o soporte electrónico: <http://appscvs.supercias.gob.ec/consultImagen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=general&expediente=301707&tipoCambio=3A&idDocumento=1.8.1&fecha=2018-06-05%2012:06:31.136&secuencial=1.-> La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(es) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

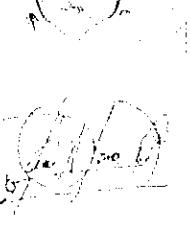
RIOBAMBA, a 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018,



Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRÍGUEZ Mgs.
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

2813

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD


Número único de identificación: 0603001413
Nombres del ciudadano: LARA GRANIZO LUIS ANGEL
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1981
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ROBALINO ROBALINO LIZETH CARINA
Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015
Nombres del padre: LARA LUIS ANGEL
Nombres de la madre: GRANIZO BELGICA BEATRIZ
Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 182-159-16132



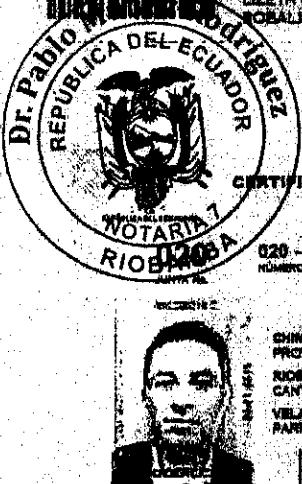
182-159-16132


Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDELA N° 060300141-3

CIUDADANA
APLICACIONES PÚBLICAS
LARA GRANIZO
LUIS ANGEL
MIGUEL ENRIQUE
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO
REGLAMENTO N° 001-11-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
LIZETH CARINA
ROBALINO ROBALINO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



020 - 181

NÚMERO:

0603001413

CEDULA

LARA GRANIZO LUIS ANGEL
APELIOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA:
RIOBAMBA
CANTÓN:
VELASCO,
PARROQUIA:

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

SUPERIOR
INGENIERO
LARA LUIS ANGEL
GRANIZO BELGICA BEATRIZ
ROBALINO ROBALINO
RIOBAMBA
2018-09-13
FOLIAJE INTEGRAL
2028-09-13

V334412222

CH0509950

Granizo Luis Angel

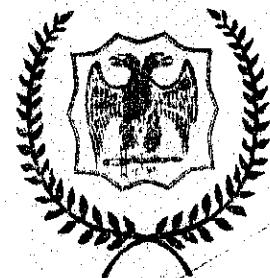
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to del artículo 18 de la Ley Notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son copias fieles de los originales que me fueron presentados.

NOTARIA 7

Riobamba, a

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez

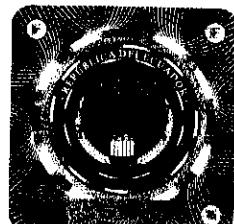
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DE ESTATUTOS** que antecede, firmada y sellada, en San Pedro de Riobamba veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho.- Doy fe.-



Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA



Factura: 001-002-000069822

20180601003O01021

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601003O01021

MATRIZ

FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2018. (15:48)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ITCONTROLSECURITY S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-06-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P04854

OTORGANTES**OTORGADO POR**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARA GRANIZO FAVIO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0602000150

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RAZON DE REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	2018060100/P05909

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA
TERCERA
DEL CANTON
RIOBAMBA



RAZON.- Riobamba, 12 de Octubre del 2018.- Mediante escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ITCONTROLSECURITY S.A., celebrada el veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, numero de protocolo 20180601007P05909, ante el Notario Séptimo de Riobamba Doctor Pablo Muñoz Rodríguez; se realiza la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ITCONTROLSECURITY S.A.- Razón que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía celebrada el QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante la Notaria Tercera de Riobamba Doctora María Cristina Mera Balseca.- De todo lo que doy fe.



DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

TRÁMITE NÚMERO: 3859



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2813
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	289
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0603001413	LARA GRANIZO LUIS ANGEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA /RIOBAMBA /26/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HCONTROLSECURITY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

SI TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 83 CON REPERTORIO 1090 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015, LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCION DEL REGISTRO: ANTONIO IOSÉ DE SUCRE N. 10 Y JOSE MARIA URBINA